

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 2317, de 2 de marzo de 2023, se aprobó el programa y la convocatoria de actividades para jóvenes en la nieve “Marzo en blanco 2023”, cuyo objetivo principal es iniciar a los jóvenes en la práctica de esquí o snow en su tiempo libre con un presupuesto total de 15.580,00 € y de acuerdo con las siguientes Bases:

Bases de participación en el programa de actividades para jóvenes en la nieve “Marzo en blanco 2023”:

Primera. Objeto. Cursos de esquí y/o snow en fin de semana. Se ofertan 5 cursos de esquí y/o snow en la Estación de San Isidro y/o Valle de Laciana-Leitariegos, en función de la demanda, para un máximo de 200 plazas, a realizar en sábados y domingos consecutivos durante 5 fines de semana de marzo a abril. La actividad incluye 3 horas de curso de iniciación por día en la modalidad elegida: esquí o snow (no por nivel), el forfait diario, el transporte, monitores acompañantes, seguro de accidentes y responsabilidad civil. El equipamiento de esquí y el casco, obligatorio para menores de 18 años, lo aportará la Diputación como recurso propio. Los participantes en los cursos de snow deberán llevar su propio equipo o bien alquilarlo. No se incluyen los cascos para adultos. El transporte está previsto con origen desde cinco localidades principales de la provincia.

Segunda. Participantes. Los cursos están destinados preferentemente a jóvenes leoneses de edades comprendidas entre 8 y 35 años, residentes en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes. Los menores de edad, de 8 a 13 años, deben participar acompañados por un adulto y cada adulto podrá asistir con 2 menores. Los menores de edad, con 14 años cumplidos, a la fecha de la actividad, podrán participar sin acompañante. En el supuesto de que quedasen plazas vacantes, estas podrán ser ocupadas por jóvenes residentes en municipios de la provincia de más de 20.000 habitantes. En cada curso asistirá un máximo de 40 participantes, estableciéndose el mínimo necesario para realizar la actividad en 20 inscripciones. Las plazas que no se ocupen en alguno de los cursos podrán acumularse a los siguientes hasta agotar las 200 plazas habilitadas.

Tercera. Obligaciones. Los participantes, menores de 18 años, deberán llevar siempre puesto el casco, incluido en la actividad, durante su permanencia en las pistas.

Todas las personas participantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Entregar en la subida al autobús el justificante de Inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
3. Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad.
4. No se puede abandonar sin informar a los monitores.
5. No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
6. Respetar el material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.
7. Hay que cumplir los horarios establecidos. Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.

Cuarta. Actividades y servicios. Las actividades se realizarán por empresas especialistas en el tiempo libre y/o turismo activo, con personal titulado en monitor de ocio y tiempo libre y en las experticias correspondientes a las actividades ofertadas. La empresa adjudicataria de la actividad será la responsable del servicio de transporte, del acompañamiento durante el traslado, de la calidad y seguridad en el servicio integral y de atender las necesidades de los participantes.

En esta actividad sólo se garantiza la impartición de clases en el nivel de iniciación, excepcionalmente, si la demanda lo permite, se podrán desdoblarse grupos según los niveles en cada modalidad sin que se generen grupos con ratio inferior a 10 participantes

Quinta. Temporalización. El programa se desarrollará en los fines de semana de los meses de marzo a abril. Las salidas y llegadas complementarias se activarán cuando haya un mínimo de 5 inscripciones y se realizarán según el siguiente horario:

San Isidro:

- 07.00 horas. Localidad de salida según demanda.
- 08.00 horas. León.
- 09.30 horas. Boñar.
- 10.00 horas. Aparcamiento de Salencias.
- 10.30 horas. Pistas.
- 11.00 horas. Cursos.
- 16.00 horas. Salida para la devolución de equipos.
- 18.00 horas. León.
- 19.00 horas. Localidad de salida.

Valle de Laciana-Leitariegos:

- 08.00 horas. Bembibre.
- 08.15 horas. Ponferrada.
- 08.45 horas. Toreno.
- 09.00 horas. Palacios del Sil.
- 10.00 horas. Aparcamiento de la estación.
- 10.30 horas. Pistas.
- 11.00 horas. Cursos.
- 16.00 horas. Salida para la devolución de equipos.
- 18.00 horas. Localidad de salida.

Las fechas y paradas previstas son las siguientes:

- 18 y 19 de marzo, en San Isidro, con paradas de bus en Santa María del Páramo, Villadangos del Páramo, La Virgen del Camino, León-Villaquilambre y Boñar.
- 25 y 26 de marzo, en San Isidro, con paradas de bus en Valencia de Don Juan, Palanquinos, León-Villaquilambre y Boñar.
- 25 y 26 de marzo, en Valle de Laciana-Leitariegos, con paradas de bus en Bembibre, Ponferrada, Toreno y Palacios del Sil.
- 1 y 2 de abril, en San Isidro con paradas de bus en la Bañeza, Astorga, Hospital de Órbigo, La Virgen del Camino y León-Villaquilambre.
- 8 y 9 de abril, en S. Isidro, con paradas de bus en Sahagún, Mansilla, León-Villaquilambre y Boñar.

Sexta. Cuotas por participación. La financiación del Programa correrá a cargo de la Diputación de León y de los propios participantes mediante el abono de las siguientes cuotas:

- Cursos de esquí y snow en fin de semana con transporte, en la estación de San Isidro. 50,00 €.
- Cursos de esquí y snow en fin de semana con transporte, en la estación de Valle de Laciana-Leitariegos. 46,00 €.

Estas cuotas por participación en las actividades de este programa incluyen los siguientes conceptos: tasas por el forfait diario temporada alta (5,00 € en San Isidro y 3,00 € en Valle de Laciana-Leitariegos, O.F. nº14) y precios públicos del equipo de esquí completo y casco propio (1,00 € O.F. nº 8) y de la actividad, que incluye los servicios de: monitores acompañantes, transporte, 3 horas de clases de esquí o snow, equipos de esquí, casco, seguros de responsabilidad civil y de accidentes. Están excluidos el equipo de snow y el casco de adulto.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación

suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.

b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Séptima: Información e inscripciones. El proceso de inscripción será exclusivamente electrónico y se materializa en la aplicación web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de los interesados empadronados en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

El plazo de inscripción se abrirá el lunes (a las 00.00 horas) anterior a cada actividad para las personas interesadas residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes y el martes (a las 00.00 horas) para el resto de leoneses interesados. El plazo finaliza cuando se agoten las plazas o bien hasta el jueves antes de la actividad, según cuadro de plazos.

Si el domicilio señalado en el formulario de inscripción, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden, deberá subirse a la web el certificado de empadronamiento.

No estará permitido la repetición en los cursos programados, salvo que queden plazas vacantes, en cuyo caso, se publicará en la web el anuncio correspondiente.

Octava: Obligaciones de los participantes.

1º. Entregar el justificante de la inscripción, debidamente firmado, el primer día de asistencia al taller.

2º. Todos los participantes están bajo las directrices del monitor/a de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento.

3º. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

4º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as o de la organización.

5º. Hay que respetar los horarios establecidos.

6º. Los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes que no cumplan con las anteriores obligaciones deberán hacerse cargo de los mismos, según la indicación del monitor o monitora, sin perjudicar el desarrollo normal del taller previsto y con independencia del tiempo que falte para su finalización.

Novena: Protección de datos de carácter personal. En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Décima: Recursos. Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En León, a 2 de marzo de 2023.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 24 de febrero de 2023, en relación con la convocatoria y Bases reguladoras del programa de actividades para jóvenes en la nieve “Marzo en blanco 2023”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

1º.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa de actividades en la nieve “Marzo en blanco, 2023”, de conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el RD Ley 2/2004, de 5 de marzo, destinado a fomentar las actividades juveniles de nieve entre los jóvenes leoneses, con prioridad para los residentes en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que los objetivos principales son facilitar una adecuada ocupación del tiempo libre de los participantes, iniciar a los jóvenes en la práctica del esquí y del snow en su tiempo libre y fomentar el uso de las estaciones de esquí propias.

2º.- Establecer y exigir los precios públicos para cada participante en las actividades previstas en el programa de actividades para jóvenes en la nieve “Marzo en blanco,2023”, y en las siguientes condiciones:

Actividad	Precio público
Cursos de esquí y snow en fin de semana.	38,00 €

Las tasas por forfait diario en temporada alta (5,00 € + 5,00 € = 10,00 € en la Estación de San Isidro y 3,00 € + 3,00 € = 6,00 € en la Estación de Valle de Laciana-Leitariegos, O.F. N°14) y los precios públicos por el equipo de esquí completo diario (1,00 € + 1,00 € = 2,00 € O.F. n° 8) necesarios en los cursos a realizar en la Estaciones de Esquí, no han sido contabilizados en el cálculo de los precios públicos, por ello, se incluyen en la estimación de la cuota de participación que será abonada íntegramente por los participantes:

Actividad	Cuotas de participación
Cursos de esquí y snow en fin de semana con transporte, en la E.I. de San Isidro.	50,00 €
Cursos de esquí y snow en fin de semana con transporte, en la E.I. Valle de Laciana-Leitariegos	46,00 €

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos en la línea del art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León, de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución íntegra o parcial de la cuota abonada.

b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado, de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León y posteriormente se acredite un parte médico y/o certificado.

3º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 2 de marzo de 2023.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.